



DECRETO N° 0612
NEUQUÉN, 13 JUN 2002

VISTO

El Expediente TMF N° 9067 -Año 1999- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y agregado SEO 4946-M-2000 y el recurso de apelación interpuesto por la señora ESTER A. de MUÑOZ contra la sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de la Sanidad e Higiene en la Vía Pública, prevista en el Artículo 67°) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 10 módulos, equivalentes a la suma de \$ 50.-, con más la suma de \$ 10.- en concepto de costas; e intimándola a tomar las medidas necesarias para cesar en el derrame de aguas servidas a la vía pública; y

CONSIDERANDO:

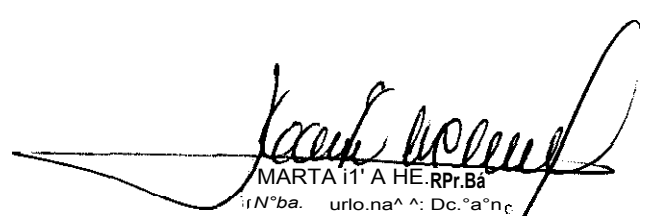
Que en su escrito, la nombrada manifiesta que en reiteradas oportunidades ha efectuado descargos respecto de la imputación que se le formula;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por la señora ESTER AROCA de MUÑOZ (Expte. SEO N° 4946-M-00), remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 279/02, manifestando que atento a las constancias de autos y los informes producidos por las dependencias comunales pertinentes, que determinan que el acta contravencional por invasión de aguas servidas a la vía pública provenientes del inmueble de la encartada, fue labrada con anterioridad a la habilitación de la red cloacal, la nombrada queda eximida de responsabilidad respecto de la falta que se le pretende atribuir;

Que por lo expuesto esa Asesoría considera que el recurso interpuesto por la señora ESTER A. de MUÑOZ debe acogerse y revocarse la sentencia en todas sus partes, por entender que la falta que se pretende imputar no fue cometida por la recurrente;

Que el órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-
...//2°


MARTA A. HEPR. B.
D.º de la U. de Neuquén
+ºc. HrcV y da Co JlnaºIºyn
Municipali.ºUD de il;euquén

...//2°
dentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) **HACER LUGAR** al recurso de apelación presentado por la
----- señora ESTER A. de MUÑOZ; según lo expuesto en los
considerandos del presente.-

Artículo 2°) **REVOCAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera
----- Instancia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del
Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) tramitado bajo Expediente
TMF N° 9067 Año 1999 y agregado SEO N° 4946-M-00; de acuerdo a lo
sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N°
279/02.-

Artículo 3°) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz-
----- gado N° 1- Secretaría N° 2, a los fines de notificar a la imputada
de lo dispuesto precedentemente.-

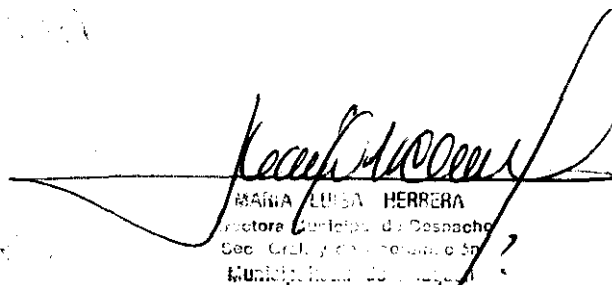
Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y Acción Social y de Obras y Servicios Públicos y
Gestión Ambiental.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-

EB.=

ES COPIA:-

FDO) QUIROGA
INAUDI
BUFFOLO.-


MARÍA LUISA HERRERA
Directora General de Despacho
Sec. Gral. y de Personal y
Municipal de Neuquén